

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 007 -2023-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de enero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-000241-001 que contiene el Informe Técnico N° 001-2023-OP-HEJCU de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 0017-2023-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Informe Técnico N° 003-2023-EOM-OEPP-HEJCU de la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina; el Informe N° 009-2023-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 005-2023-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala: *Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;*

Que, mediante el artículo 53° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que define al: *Manual de Operaciones – MOP Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales. b. La estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda. c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda.*;

Que, conforme a lo señalado, en el Decreto Supremo precedente, establece en el **“ANEXO 1 – GLOSARIO DE TÉRMINOS (...) EQUIPO DE TRABAJO.**- *Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos. (...).*” (Sic) (Remarcado nuestro);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-OP-HEJCU de fecha 04 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la propuesta de creación del (i) Equipo de Trabajo de Gestión del Rendimiento; y, (ii) Equipo de Trabajo de Gestión de la Organización del Trabajo y su Distribución de la Oficina de Personal, debidamente visado, para aprobación mediante acto resolutivo;





Que, mediante Memorando N° 0017-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 10 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable, con base a lo establecido en el Informe Técnico N° 003-2023-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, respecto a la propuesta de creación del **(i)** Equipo de Trabajo de Gestión del Rendimiento; **(ii)** Equipo de Trabajo de Gestión de la Organización del Trabajo y su Distribución ambos de la Oficina de Personal; y, **(iii)** Que la creación de ambos Equipos de Trabajos no serán incorporados a la Estructura Orgánica, no representara gastos, ni carga presupuestal adicional a la Institución;



Que, mediante Informe N° 009-2023-OEA-HEJCU de fecha 12 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General conforme a lo expuesto y sustentado por la Oficina de Personal, la creación del **(i)** Equipo de Trabajo de Gestión del Rendimiento; y, **(ii)** Equipo de Trabajo de Gestión de la Organización del Trabajo y su Distribución ambos de la Oficina de Personal; **(iii)** El mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 005-2023-OAJ-HEJCU, la Oficina de Asesoría Jurídica establece que conforme a lo opinado y sustentado por la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el expediente **cumple con los requisitos mínimos legales para su aprobación** conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe, por lo que, se recomienda continuar con el trámite correspondiente;



Que, debe tenerse en cuenta que las áreas, oficinas o equipos funcionales se crean a fin de facilitar la organización, supervisión y control del trabajo, acortando y agilizando la cadena de mando y su creación se sustenta cuando hay necesidad de segregar funciones incompatibles de una unidad orgánica para que exista independencia y separación cuando es necesario establecer un nivel de responsabilidad funciones para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado, complejos o de gran magnitud de modo que se cumplan con las responsabilidades asignadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece que: **La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad orgánica encargada de brindar asesoría en materia de organización (...);**

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° y en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la creación de los **equipos de trabajo de la Oficina de Personal** de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, según el siguiente detalle:

- Equipo de Trabajo de Gestión del Rendimiento
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Organización del Trabajo y su Distribución



ARTÍCULO 2°.- APROBAR los objetivos y productos de los citados equipos de trabajo, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Personal, conforme a sus funciones y competencias, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RHC/RCRS/RJAG/RLSC/NCV

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
DR. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RUC. 7675



ANEXO I

Cuadro N°01: Equipo de Trabajo Gestión del Rendimiento



EQUIPO	OBJETIVO	LINEAS DE COORDINACIÓN		PRODUCTOS	RESPONSABILIDADES
		INTERNAS	EXTERNAS		
EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	IDENTIFICAR, RECONOCER Y PROMOVER EL APOORTE DE LOS SERVIDORES CIVILES A LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA.	De dependencia:		Plan anual de evaluación (comunicación del proceso en la entidad, capacitación a evaluadores), herramientas y metodologías de evaluación ajustadas a la entidad de acuerdo a las disposiciones de SERVIR, registro de calificaciones, matriz de monitoreo, Plan de mejora de acuerdo a los resultados obtenidos, reportes a SERVIR, entre otros.	<p>Coordinador del Equipo:</p> <p>Supervisar, coordinar y evaluar las actividades del Equipo de Gestión del Rendimiento</p>
		De coordinación:			
		Depende del jefe de la Oficina de Personal a quien reporta sus funciones.			<p>Técnico Administrativo:</p> <p>Ejecutar las actividades relacionadas a la Formulación, Implementación, Monitoreo, Seguimiento y Retroalimentación de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Evaluación.</p>
		Coordina con todos los Órganos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.			

Cuadro N°02: Equipo de Trabajo Gestión de la Organización del Trabajo y su Distribución

EQUIPO	OBJETIVO	LINEAS DE COORDINACIÓN		PRODUCTOS	RESPONSABILIDADES
		INTERNAS	EXTERNAS		
EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN	DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS.	De dependencia:		Manual de Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, entre otros.	<p>Coordinador del Equipo:</p> <p>Supervisar, coordinar y evaluar las actividades del Equipo de Gestión de la Organización del Trabajo y su Distribución.</p>
		De coordinación:			
		Depende del jefe de la Oficina de Personal a quien reporta sus funciones.			<p>Técnico Administrativo:</p> <p>Ejecutar las actividades relacionadas a la Formulación, Implementación, y seguimiento de los documentos de gestión elaborados por el Equipo.</p>
		Coordina con todos los Órganos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.			